

Las categorías gramaticales: sobre las denominadas "categorías verbales"*

JESUS PENA

Universidad de Santiago

El objetivo de esta exposición consiste en definir las categorías gramaticales, concretamente las categorías expresadas en la clase de palabras "verbo" en la denominada "forma personal o finita del verbo". El término "categoría", como tantos otros que circulan en la terminología lingüística actual, se utiliza en varios sentidos. Al final de la exposición quedará claro, eso espero, el significado con que aparece empleado aquí el término, diferenciado de otros significados posibles con que también suele usarse. Baste por ahora con dar una definición ostensiva de lo que entiendo por "categorías gramaticales": los contenidos expresados en la flexión de una palabra como el "verbo": modo, tiempo, aspecto, etc.

Definir las categorías gramaticales expresadas en la flexión del significante verbal consistirá en describir cuál es su contenido, cómo está organizado en estructuras sobre el eje paradigmático y a qué unidad o unidades se aplica tal contenido en el eje sintagmático. En otras palabras, definir las categorías gramaticales supondrá describir qué es lo que dice una categoría (eje paradigmático) y de quién o quiénes lo dice (eje sintagmático).

Para ir centrando el tema, no estará de más comenzar con un pequeño ejercicio gramatical consistente en tomar un ejemplar de oración simple e ir sometiéndolo a distintas modulaciones o variaciones para ver cuáles son modulaciones internas a dicha oración simple y cuáles conllevan un cambio de unidad sintáctica, por ejemplo, el cambio de la oración simple en grupo sintagmático nominal. Veamos algunos ejemplos:

1. a. *Los alumnos abuchean al profesor.*

* Ponencia presentada en el II Curso Superior de Lingüística Funcional, Universidad de Oviedo, 1984.

- b. *¿Abucean los alumnos al profesor?*
 - c. *¡Abucead, alumnos, al profesor!*
2. a. *Los alumnos abucean (ahora) al profesor*
 b. *Los alumnos abucearían (ahora) al profesor.*
 c. *¡Ojalá vosotros, alumnos, abuceéis (ahora) al profesor!*
 d. *¡Ojalá vosotros, alumnos, abuceáseis (ahora) al profesor!*
 e. *¿Abucean (ahora) los alumnos al profesor?*
 f. *¿Abucearían (ahora) los alumnos al profesor?*
 3. a. *Los alumnos abucean al profesor.*
 b. *Los alumnos abucearán al profesor.*
 c. *Los alumnos abuceaban al profesor.*
 4. a. *Los alumnos abucearon al profesor.*
 b. *Los alumnos abuceaban al profesor.*
 5. a. *El alumno abuceó al profesor.*
 b. *Yo abuceé al profesor.*
 c. *Tú abuceaste al profesor.*
 6. a. *Yo abuceaba al profesor.*
 b. *Nosotros abuceábamos al profesor.*
 7. a. *Los alumnos abucearon al profesor.*
 b. *El profesor fue abuceado por los alumnos.*

En estas siete series la misma unidad, oración simple, está sometida a siete modulaciones o variaciones distintas. Dicho de otro modo, en cada una de las siete series, el mismo tipo de unidad, la oración simple, está modulada según opciones paradigmáticas posibles en el interior de una misma noción.

Así, en la serie (1) las variaciones afectan al denominado “modo oracional”, que mejor sería denominar “modalidad de enunciado” pues tales variaciones afectan al enunciado como tal, independientemente de que su estructura sintáctica sea la de una oración, grupo sintagmático, sintagma, etc. En (1.a.) y (1.b.) el enunciado, oración, se centra en la dimensión representativa del lenguaje y, como enunciado manifestación o producto del acto de enunciar, manifiesta respectivamente la certeza y la duda del *yo* que enuncia. En (1.c.) el enunciado, oración, se centra en la dimensión apelativa del lenguaje, en el *tú* receptor de la enunciación, y manifiesta la voluntad del *yo* que enuncia tal enunciado. La aseveración, interrogación y exhortación son las tres opciones fundamentales, invariantes, dentro de la modalidad de enunciado, que se corresponden con las tres modalidades de enunciación por parte del *yo* emisor.

En la serie (2) las variaciones afectan a la categoría “modo”. En

(2.a.) se considera que el hecho correspondiente al contenido del enunciado está acorde con la realidad tal y como la conoce el que enuncia (modo real). En (2.b.) se considera que el hecho correspondiente al contenido del enunciado no concuerda con la realidad tal como la conoce el *yo* que enuncia (modo irreal). En (2.c.) y (2.d.) tenemos una exhortación: en (2.c.), una exhortación ante un hecho considerado como posible (el que enuncia desconoce si los alumnos abuchean o no, modo potencial); en (2.d.) tenemos una exhortación ante un hecho considerado en desacuerdo con la realidad (el que enuncia considera altamente improbable que “los alumnos abucheen ahora al profesor”, modo irreal).

Obsérvese que el modo y la modalidad de enunciado son dos nociones distintas; una y otra se sitúan sobre dos ejes diferentes que, por tanto, se entrecruzan o superponen¹. Sin salirnos de los ejemplos de esta serie (2), tenemos en (2.c.) y (2.d.) la misma modalidad de enunciado, exhortativa: en (2.c.) ante un hecho considerado como posible, en (2.d.) ante un hecho considerado como irreal. En (2.a.) y (2.b.) tenemos la misma modalidad de enunciado, aseverativa, ante un hecho considerado como real en (2.a.) e irreal en (2.b.). Pero, a su vez, estos hechos así considerados son susceptibles de ser formulados bajo la modalidad de enunciado interrogativa, cfr. (2.e.) y (2.f.).

En la serie (3) las variaciones afectan a la categoría “tiempo”: lo enunciado se presenta como presente, futuro o pasado con referencia al momento de enunciar tal enunciado.

En la serie (4) las variaciones afectan a la categoría “aspecto”: lo enunciado en (4.a.) y (4.b.), que coincide en estar en relación temporal de anterioridad con referencia al momento de la enunciación, se considera en (4.a.) como llegado a su término, acabado o perfecto, y en (4.b.) como no llegado a su término, imperfecto pues.

En la serie (5) las variaciones afectan a la categoría “persona”, concretamente a la distinción “no persona/persona”, y lo que hace tal categoría en el enunciado “oración” es caracterizar al segmento en función de sujeto con referencia a los protagonistas del acto de enunciar: en (5.a.) se indica la “no persona”; en (5.b.) se indica la identidad del segmento en función de sujeto con el *yo* que enuncia; en (5.c.), la identidad de tal segmento con el *tú* receptor.

En la serie (6) la variación afecta a la distinción numérica respecto de la persona del segmento en función de sujeto.

¹ Una distinción clara y coherente de ambas nociones puede verse en L. Rubio: “Los modos verbales latinos”, *Emerita*, XXXV, 1968, 77-96.

Por último, en la serie (7), la variación afecta a la categoría “voz”, categoría que, como veremos, gira en torno a la noción “disposición afectiva o participativa” del segmento sujeto en el proceso expresado por el significante verbal. En el enunciado (7.a.) se dice que tal segmento no resulta afectado por el proceso; en el enunciado (7.b.) se dice que tal segmento sí resulta afectado por el proceso.

Como cabe apreciar, los siete tipos de opciones y modulaciones, correspondientes a siete nociones distintas, suponen modulaciones del mismo tipo de unidad, la “oración simple”. Alguna de las modulaciones, concretamente la oposición diatética, puede dar lugar a distintas estructuras sintácticas (cfr. la serie (7)); pero siguen siendo estructuras propias de la unidad “oración simple” y ajenas, por tanto, a otros tipos de unidades como el “grupo sintagmático”, por ejemplo.

Cabe comprobar también que las siete nociones, en el interior de las cuales se establecen oposiciones, están necesariamente copresentes en la oración simple: ninguna de estas nociones puede faltar. En este sentido, cada uno de los ejemplares de oración que aparece en las siete series ejemplificadas soporta la combinación de siete opciones, las elegidas dentro de las siete nociones distintas.

Por último, queda también indicado que una de estas nociones, la denominada “modalidad de enunciado”, no es exclusiva de la unidad “oración simple”. Lo es de cualquier tipo estructural de unidad en cuanto se constituye en enunciado: con un grupo sintagmático como *Huelga de futbolistas*, o con un sintagma como *Huelga*, en cuanto se constituyen en enunciados, se puede igualmente aseverar, interrogar o exhortar.

Lo que queda por comprobar es si las seis nociones restantes son pertenencia exclusiva de la unidad “oración simple”. Veamos el ejemplo

8. *El abucheo de los alumnos al profesor.*

La modulación o variación efectuada en (8) implica un cambio en el tipo de unidad sintáctica: lo que en las siete primeras series eran ejemplares de la unidad “oración simple”, es ahora un ejemplar de la unidad “grupo sintagmático nominal”. En las siete primeras series aparece un verbo en la denominada “forma personal”; en (8) aparece un nombre, *abucheo*.

Si la aparición de tal nombre, *abucheo*, conlleva un cambio del tipo de unidad donde aparece como constituyente, ¿qué cambio ocurre respecto a las categorías gramaticales antes copresentes en las oraciones con verbo en forma personal? Es evidente que tal nombre, *abucheo*, no expresa las seis categorías gramaticales indicadas.

Si contrastamos un ejemplar de oración de los que aparecen en las

siete primeras series, por ejemplo (1.a.), con el ejemplar (8), podemos comprobar que, hasta cierto punto, el contenido global de ambos ejemplares es el mismo: en ambas construcciones aparecen como constituyentes los mismos contenidos o bloques de contenido léxico y uno de ellos, el manifestado en los significantes *abuchean* y *abucheo*, plasma la misma conexión o relación sintagmática entre los otros dos constituyentes del contenido global. Pero, ¿qué es lo que hace que (1.a.) sea una oración y (8) un grupo sintagmático nominal? O, si se prefiere, ¿por qué en el análisis sintáctico se habla para (1.a.) de funciones sintácticas como sujeto, predicado e implemento y para (8) de funciones como determinante, núcleo y modificador? La razón está en la diferencia que resulta de contrastar los contenidos obligatoriamente copresentes en el ejemplar de oración (1.a.) y en el ejemplar de grupo sintagmático nominal (8). De las seis nociones obligatoriamente copresentes, categorías pues, en el contenido global de la oración simple, solo el “número” tiene *status* de categoría en el grupo sintagmático nominal. Por el contrario, en el grupo sintagmático nominal otras dos nociones figuran como obligatorias, como categorías: el “género” y la “determinación”². Tenemos, pues, que solo la categoría “número” es compartida por ambos tipos de unidades; pero compartida solo aparentemente pues, como veremos, el “número” es una categoría propia del sintagma o del grupo sintagmático nominal, no de la oración.

Resumendo, pues, diremos que lo que hace que todos los ejemplares incluidos en las siete primeras series sean ejemplares de la unidad “oración simple” y no de otro tipo de unidad es la presencia de un verbo en la llamada “forma personal” o, si se quiere, la presencia de las categorías gramaticales expresadas por un verbo en forma personal. Como quiera que se trata de contenidos, se puede afirmar que si un hablante de español quiere hablar o enunciar algo con el molde de una oración simple, y no con el de un grupo sintagmático nominal por ejemplo, tiene que hablar o enunciar con estos contenidos propios de la oración por ser oración y no otro tipo de unidad.

Podemos pasar ya a definir cada uno de los contenidos categoriales necesariamente copresentes en el contenido global de una oración. Como se ha indicado antes, definir tales categorías consistirá en describir cómo se organizan paradigmáticamente esos contenidos en el interior de cada categoría y cuál es el nivel de constitución en que tales cate-

² La etiqueta categorial “determinación” responde realmente a uno de los términos de la oposición dentro de esta categoría: “no determinación/determinación”.

rías contraen relaciones sintagmáticas o cuál es el nivel de constitución en que se dan las oposiciones categoriales. Entramos de lleno en el análisis del contenido global de un signo complejo como es la oración simple. Nos situamos, pues, en el plano del contenido como tal; lo que quiere decir que el otro plano, el de la expresión, concretamente la expresión del signo "oración simple", solo servirá de "manifestación (y garantía de la existencia)"³ del contenido de dicho signo, de "mecanismo diferencial al servicio de los hechos semánticos"⁴.

Se suele afirmar que el contenido global de una unidad no es el resultado de la simple suma de los contenidos parciales que la integran directamente, sino que hay algo más: las relaciones sintagmáticas que tales contenidos copresentes mantienen como constituyentes del contenido global. Efectivamente, el contenido global de una oración como

9. a. *Los alumnos abuchearon al profesor.*

conlleva, además de los contenidos de las unidades que la constituyen directamente, ciertas relaciones sintagmáticas mantenidas entre ellos. Ello se ve fácilmente si contrastamos (9.a.) con

9. b. *El profesor abucheó a los alumnos.*

Las unidades de contenido cointegrantes directas del contenido global son las mismas; pero se han intercambiado su relación sintagmática.

Pero, como se ha visto, el contenido global de tales unidades no se agota con la suma de los contenidos léxicos parciales de sus constituyentes y las relaciones sintagmáticas por ellos contraídas. Estos componentes son los que dan cuenta precisamente del sedimento o estrato de contenido común al contenido global de una oración simple como (1.a.) y de un grupo sintagmático nominal como (8):

1. a. *Los alumnos abuchean al profesor.*

8. *El abucheo de los alumnos al profesor.*

Pero hay algo más: están los contenidos categoriales propios de cada una de esas dos unidades, que son los que hacen que, en definitiva, el significado global de la oración simple (1.a.) sea distinto del contenido global del grupo sintagmático nominal (8). Y, como vamos a ver, estos contenidos categoriales, propios de cada unidad, no solo mantienen relaciones paradigmáticas dentro de cada categoría, sino también relaciones constitutivas con la unidad superior en que se integran inmediata-

³ E. Coseriu: *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid, 1981, 25.

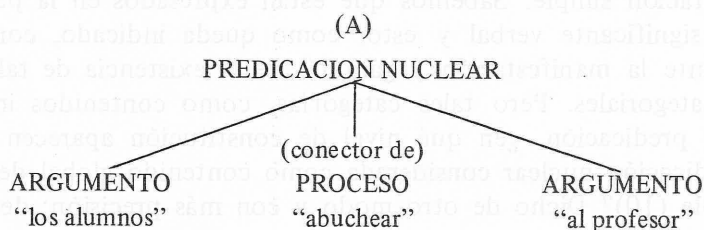
⁴ R. Trujillo: *Elementos de semántica lingüística*, Cátedra, Madrid, 1979, 81.

mente y relaciones sintagmáticas con las unidades cointegrantes o co-constituyentes de tal unidad superior.

Consideremos el contenido global de una oración simple como

10. *Los alumnos abuchearon al profesor*

e intentemos analizar tal contenido en los contenidos parciales que funcionan como constituyentes inmediatos. Tal como se indica en el gráfico



correspondiente a la oración (10), podemos denominar *predicación* al contenido global de dicha oración. La predicación es el enunciado, *dic-tum* o mensaje acerca de algo extralingüístico; pone en conexión con, o hace referencia a, un estado de cosas de la realidad.

Tal *predicación*, como unidad de contenido, contiene o está constituida por dos términos, que denominaremos *argumentos*, y un elemento conector que pone en relación con él ambos argumentos. Lo denominaremos provisionalmente *proceso*⁵.

La predicación correspondiente a la oración simple (10) es una *predicación nuclear* en el sentido de que los términos puestos en conexión por el proceso expresado en *abuchear* son *argumentos*, pues son regidos por dicho proceso y, como tales, indispensables para constituir tal predicación.

Esta *predicación nuclear* puede estar incrementada o expandida con otros términos —denominados *satélites*, *circunstantes* o *aditamentos*—, elementos prescindibles y libres en el sentido de no requeridos por el proceso expresado en el significante verbal y que pueden, por tanto, adicionarse a cualquier predicación nuclear, sea de la estructura que sea. Como *circunstantes* o *aditamentos* que son, determinan la predicación nuclear globalmente, considerada como un todo. Así, si incrementamos la predicación nuclear de (10) con un aditamento como *ayer* (*Los alumnos abuchearon ayer al profesor*), este determinará a la predicación nuclear

⁵ Vid., p. ej., G. Leech: *Semantics*, Penguin Books Ltd., Harmondsworth, Inglaterra, 1974, y S. Dik: *Functional Grammar*, North-Holland, Amsterdam, 1978.

en su totalidad, no a una de sus partes; cfr.: “lo que ocurrió ayer fue que *los alumnos abuchearon al profesor*”⁶.

Podemos decir, pues, que el contenido global de la oración (10) es una predicación nuclear integrada o constituida por un proceso y los dos términos, argumentos, que el proceso exige y pone en conexión o relación con él. Tenemos que preguntarnos ahora dónde se sitúan los contenidos categoriales que, como vimos, son propios del contenido de una oración simple. Sabemos que están expresados en la parte flexiva del significante verbal y esto, como queda indicado, constituye precisamente la manifestación y garantía de la existencia de tales contenidos categoriales. Pero tales categorías, como contenidos integrantes de la predicación, ¿en qué nivel de constitución aparecen dentro de la predicación nuclear considerada como contenido global de la oración simple (10)? Dicho de otro modo y con más precisión: dentro de la predicación nuclear, ¿en qué nivel aparecen las oposiciones que contraen los términos dentro de cada una de las categorías denominadas “verbales” y con qué otras unidades de contenido o en qué nivel de constitución se relacionan sintagmáticamente?

Se suele afirmar que tales categorías son categorías del verbo, que categorizan al verbo que funciona como núcleo del predicado de la oración simple. Bien es verdad que a renglón seguido se admite que categorías verbales como la “persona” y el “número” indican la “persona” y el “número” del segmento que funciona como sujeto, que la “voz” dice del sujeto si es agente o paciente, que el “modo” indica la actitud mental del hablante ante el enunciado que emite, que el “tiempo” sitúa el *proceso* expresado por el verbo en relación con el momento de enunciar la oración o en relación con el tiempo expresado por otro verbo dentro del mismo enunciado, etc.

Considerar que las categorías expresadas en el significante verbal son categorías propias de la clase “verbo” supone una perspectiva de estudio que adolece, como dice Hjelmslev, de lo que él denomina “prejuicio de la

⁶ Una de las pruebas para delimitar entre *argumentos* o *actantes* y *satélites*, *circunstantes* o *aditamentos* es la utilización de un proverbio como *hacer* que respete la estructura de la predicación correspondiente al verbo objeto de sustitución: los términos que se mantienen compatibles con el proverbio son *satélites*, *circunstantes* o *aditamentos*; los englobados por el proverbio (junto con el neutro *lo*) son *argumentos* o *actantes*. Así, respecto de la oración *Los alumnos abuchearon ayer al profesor*, obtenemos con *hacer* *Lo hicieron ayer*. El término *ayer* funciona como *satélite*; los otros dos, como *argumentos*. Vid., p. ej., H. Happ: “Théorie de la valence et enseignement du français”, *Le français moderne*, 46/2, 1978, 97-134.

expresión” y que consiste en estudiar el contenido de un signo en relación con su expresión y a través del filtro de su expresión: si tales categorías se manifiestan en la flexión del significante verbal, ello quiere decir que son categorías propias del verbo. Tal perspectiva de estudio da por supuesto que las unidades del contenido y las unidades de la expresión discurren juntas, emparejadas una a una, a lo largo del eje sintagmático. Y no es así. Sin salirnos del ejemplo (10), expandido con el aditamento *ayer*, podemos ver que el significante o expresión del signo *ayer* tiene amplia libertad de distribución, cfr.

Ayer los alumnos abuchearon al profesor.

Los alumnos ayer abuchearon al profesor.

Los alumnos abuchearon ayer al profesor.

Los alumnos abuchearon al profesor ayer.

¿Hay que suponer, pues, que, a medida que va bailando de distribución en la cadena fónica el significante *ayer*, también va bailando en paralelo el contenido “ayer” a él asociado? Evidentemente no. Las relaciones sintagmáticas que contraen las unidades de contenido son simultáneas y es dentro de esa simultaneidad donde se organizan sintagmática y constitutivamente. La unidad de contenido “ayer” mantiene siempre el mismo lugar estructural, la misma relación sintagmática y en el mismo nivel de constitución: determinando a la predicación nuclear considerada globalmente, como un todo. El nivel de constitución en que la unidad de contenido “ayer” contrae relación sintagmática es uno y el mismo; las relaciones secuenciales o de distribución de lo que constituye su expresión, el significante *ayer*, son varias. Generalizando: las unidades homoplanas tienen su propia organización estructural y no hay correlación o correspondencia biunívoca entre las unidades de uno y otro plano ni, por supuesto, entre la organización estructural (sintagmática, constitutiva y paradigmática) de unas y otras⁷.

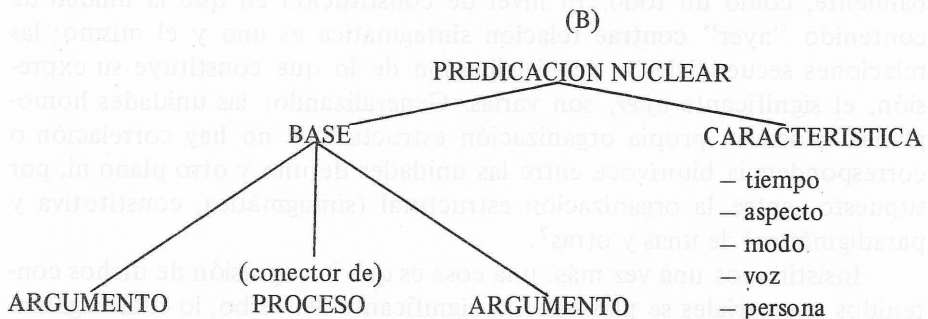
Insistiremos una vez más: una cosa es que la expresión de dichos contenidos categoriales se plasme en el significante del verbo, lo cual es garantía de la existencia de los mismos, y otra muy distinta la organización estructural de dichos contenidos categoriales dentro de su propio plano. Metodológicamente, por tanto, una cosa será dar por garantizada la ma-

⁷ Vid. E. Alarcos Llorach: “Metodología estructural y funcional en Lingüística”, *RSEL*, 7, 2, 1977, 1-16, y “Unités distinctives et unités distinctes”, *La linguistique*, 1978-2, vol. 14, 39-53. Vid. tb. José A. Martínez: “Los elementos de la gramática y el género en castellano”, *Estudios ofrecidos a E.A. Llorach*, I, Oviedo, 1977, 165-192.

nifestación de tales contenidos en la expresión y otra centrarse en describir la organización estructural de los mismos situándonos en el plano del contenido como tal.

Hjelmslev, el estudioso que primero ha plasmado con nitidez la necesidad metodológica de estudiar cada plano por separado, ha sido quizá también el primero en detectar cómo las denominadas “categorías verbales” no caracterizan el contenido del verbo solo (*plerema verbal*, en su terminología), sino la predicación nuclear considerada como un todo (*nexo*, en su terminología). Dentro del contenido global de la unidad *nexo* (= “oración simple”, en nuestra terminología), al igual que dentro del contenido de cualquier otro tipo de sintagma, distingue Hjelmslev lo que denomina *base* y *característica*. La *base* está constituida por el conjunto de los *pleremas* del *nexo*; la *característica* la constituyen el conjunto de *morfemas* del *nexo*. Pues bien, para este estudioso, salvo el “número”, los demás *morfemas* denominados “verbales” no caracterizan un determinado *plerema*, el *plerema verbal*, sino la *base* del *nexo* en su conjunto. Constituyen, por tanto, la *característica* de un *nexo*, no la *característica* de un sintagma mínimo como el verbo⁸.

De acuerdo con esta interpretación y volviendo a nuestra representación del contenido global de la oración simple (10) (*Los alumnos abuchearon al profesor*), tendremos un diagrama como



donde, como constituyentes inmediatos de la predicación nuclear figuran, de un lado, la *base*, integrada a su vez por el proceso y los argumentos que exige y con los que se pone en conexión, y, de otro, la *característica*, que estará integrada por el conjunto de las denominadas “categorías verbales” a excepción de la categoría “número”; pero con la particularidad de que

⁸ Vid. Hjelmslev: *Ensayos lingüísticos*, Gredos, Madrid, 1972, y E. Alarcos Llorach: *Gramática estructural*, Gredos, Madrid, 1951.

todas y cada una de las categorías verbales caracterizan dicha base en su totalidad, considerada como un conjunto, como un todo.

Respondiendo ahora a la cuestión fundamental planteada en esta exposición, a saber, en qué nivel de constitución o con qué otras unidades de contenido de la oración se relacionan sintagmáticamente los términos opuestos dentro de cada categoría, tendremos que los contenidos categoriales se relacionan sintagmáticamente con la base de la predicación nuclear considerada como un todo. De este modo, a lo que en la expresión aparece como conjugación verbal o flexión de un mismo tema verbal, corresponde en el contenido lo que podemos denominar “conjugación, flexión o modulación” de la *base* de la *predicación nuclear* en su conjunto⁹.

En mi opinión, la interpretación de la glosemática guarda un alto grado de adecuación con los hechos lingüísticos objeto de tal interpretación, pero no se ajusta aún del todo a la realidad de los mismos. La organización estructural de los contenidos categoriales no es tan simple y homogénea como pretende hacernos ver la glosemática. Basta una simple observación para comprobar que no todas las categorías verbales son características de *nexo* en terminología de Hjelmslev. La categoría “persona”, por ejemplo, no caracteriza a la base de la predicación nuclear en su conjunto, sino a cada uno de los argumentos que constituyen tal base. Lo veremos. Sí, en cambio, es característica de *nexo* una categoría como el “tiempo” pues caracteriza o categoriza a la base de la predicación nuclear considerada como un todo unitario. Volviendo al ejemplo (10) expandido con el aditamento *ayer* (*Los alumnos abuchearon ayer al profesor*), hemos visto ya que el contenido de tal aditamento determina a la base de la predicación nuclear en su conjunto. Pues bien, en el mismo nivel de constitución ocurre la relación sintagmática que contrae el contenido temporal “pasado” expresado, junto con otros contenidos categoriales, en el significante *-ron*: determina también a la base de la predicación nuclear considerada unitariamente, como un todo, cfr.: “lo que ocurrió (frente a ocurre u ocurrirá) fue que *los alumnos abuchearon al profesor*”. Es natural que ambos contenidos, el léxico “ayer” y el categorial “pasado” figuren en el mismo nivel de constitución pues responden a la misma noción o dimensión, la temporal, solo que obligatoria, y categorial por tanto, en su caso, y opcional o prescindible en otro: para hablar con una oración simple hay que escoger dentro de la categoría “tiempo” entre un presente, un pasado o un futuro; cualquier es-

⁹ Vid. Hjelmslev: *Ensayos lingüísticos*, cit., 251-2.

pecificación adicional a estas tres relaciones temporales será opcional, no obligatoria, desde el punto de vista del contenido gramatical de la oración como tal oración.

La categoría “tiempo”, pues, sí caracteriza a la base de la predicación nuclear en su conjunto. Pero este contenido temporal “pasado”, que caracteriza a la base de la predicación nuclear en (10), ¿la caracteriza como “pasado” con respecto a qué? Porque nociones como “presente, pasado o futuro” son nociones relacionales; son respectivamente relaciones de simultaneidad, anterioridad y posterioridad con respecto a un punto. Pues bien, resulta que en (10) el punto de referencia de la noción temporal “pasado” es el momento de emitir el enunciado “oración”. ¿Qué es lo que sucede? Simplemente que el contenido de algunas categorías denominadas “verbales” desborda, por así decirlo, el ámbito del contenido global de la oración para remitir a otro ámbito, al ámbito del acto de enunciar tal oración como enunciado.

Hay dos trabajos fundamentales que, a mi juicio, interpretan adecuadamente las categorías denominadas “verbales” y el ámbito en que funcionan. Me refiero al estudio de Benveniste: “El aparato formal de la enunciación”¹⁰ y al de Jakobson: “Shifters, Verbal Categories, and the Russian Verb”¹¹.

El estudio de Benveniste consiste en establecer la distinción entre lo que es el enunciado en sí y lo que es la enunciación de ese enunciado. La enunciación es el acto mismo de producir un enunciado; el enunciado es la manifestación de la enunciación. La oración (10) objeto de nuestro análisis, como cualquier otro texto, es un enunciado producto de una enunciación. Una cosa es, pues, la enunciación, el acto de producir o crear un enunciado, y otra el enunciado producto de esa enunciación. El enunciado “es producido cada vez que se habla” pues es “la manifestación de la enunciación” (*op. cit.*, 83). Observa Benveniste que categorías como la “persona” o el “tiempo” se crean “en la enunciación y por ella” (*ibíd.*, 86) y se crean “de nuevo cada vez que es producida una enunciación” (*ibíd.*). Son contenidos “cuya función es poner al locutor en relación constante y necesaria con su enunciación” (*ibíd.*, 85).

Jakobson, por su parte, para definir las categorías gramaticales expresadas en las formas verbales del ruso, se basa en dos distinciones bási-

¹⁰ En *Problemas de lingüística general* II, Siglo XXI, México, 1977, 82-91.

¹¹ En *Russian Language Project*, Department of Slavic Languages and Literatures, Harvard University, 1957. Traducido al francés por N. Ruwet en *Essais de linguistique générale*, Minuit, Paris, 1963, 176-96.

donde, por un lado, está la predicación nuclear de la oración simple (10) como enunciado producto de una enunciación y, de otro, la enunciación de dicho enunciado. A su vez, dentro de la predicación nuclear del enunciado, está la base con sus protagonistas, que son los argumentos constituyentes de tal base; y, dentro de la enunciación está el acto mismo de la enunciación y sus progonistas: el *yo* emisor y el *tú* receptor¹².

Veamos, por fin, si, dentro de este nuevo esquema asentado en las dos distinciones básicas indicadas, se pueden definir de modo más preciso y adecuado las categorías que figuran como característica dentro de la predicación nuclear. En otras palabras, veamos si dentro de este nuevo esquema es posible precisar el nivel de constitución en que tales categorías contraen relaciones sintagmáticas o el nivel de oposición de los términos dentro de cada una de las categorías. Vayamos una por una.

La categoría “tiempo” caracteriza a la base de la predicación nuclear del enunciado en su conjunto, pero con referencia al acto de enunciar, al momento en que el *yo* emite tal enunciado. Así, el contenido “pasado” de la oración (10) nos dice que lo enunciado en la base de la predicación nuclear (“el hecho de abuchear los alumnos al profesor”) es anterior con referencia al momento de enunciarlo. Claro está que el punto de referencia no tiene por qué estar necesariamente en la enunciación; puede estar dentro del enunciado, por ejemplo en otro tiempo constituyente del mismo enunciado. Es lo que ocurre en una oración compuesta subordinada como

11. *Me dijeron que los alumnos habían abuchado al profesor.*

donde la relación temporal de anterioridad expresada en *habían abuchado* está medida desde el pasado expresado en *dijeron*, sin referencia directa, pues, a la enunciación.

La categoría “aspecto” caracteriza también a la base de la predicación nuclear del enunciado; pero, a diferencia del “tiempo”, por ejemplo, el “aspecto” caracteriza a la base en sí, sin relación a otra base de predicación que pueda estar copresente en el enunciado y sin referencia a la enunciación. Cfr. los ejemplos

12. a. *Los alumnos abuchearon al profesor.*

- b. *Los alumnos abucheaban al profesor.*

Lo que se caracteriza como “perfecto” en (12.a.) y como “imperfecto”

¹² Ni que decir tiene que los protagonistas de la enunciación lo son de la enunciación como tal, independientemente del tipo estructural del enunciado que enuncia el *yo* emisor (oración, grupo sintagmático, sintagma, etc.).

en (12.b.) es la base de la predicación nuclear del enunciado; lo enunciado en tal base, a saber, “el abuchear los alumnos al profesor”, que coincide en estar en relación temporal de anterioridad con respecto al momento de enunciar, se considera ahora bajo el prisma aspectual: como llegado a su término, acabado o perfecto en (12.a.), como no acabado o imperfecto en (12.b.). La oposición aspectual (*perfectum/infectum*) caracteriza al enunciado en sí, sin referencia a la enunciación.

El aspecto tampoco caracteriza a la base de la predicación nuclear con relación a otra base de predicación nuclear copresente en el enunciado. Es importante subrayar esto porque ante ejemplos como los de

13. a. *Me dijeron que los alumnos abucheaban al profesor.*

b. *Me dijeron que los alumnos habían abuchado al profesor.*

hay estudiosos que consideran que la diferencia entre lo expresado en (13.a.) por *abucheaban* y en (13.b.) por *habían abuchado* es de orden temporal, no aspectual: *abucheaban* en (13.a.) expresa una relación temporal de simultaneidad respecto al tiempo expresado en *dijeron*; *habían abuchado* en (13.b.), una relación de anterioridad respecto al tiempo expresado en *dijeron*. Para estos mismos estudiosos, considerar la oposición *abucheaban/habían abuchado* como aspectual, supone confundir en *habían abuchado* la “perfectividad del proceso” con la relación temporal de “anterioridad”. En mi opinión, pueden coincidir en una misma forma la noción aspectual de “perfectividad” y la temporal de “anterioridad”; pero tal coincidencia no implica ni confusión ni ecuación nocional. Considerar el proceso como “perfecto” o “imperfecto” es una consideración de orden aspectual; considerar tal proceso como anterior a otro es una consideración de orden temporal. Claro está que, si un proceso perfecto se pone en relación con otro imperfecto —relación temporal, que no aspecto—, resulta anterior a este por ser precisamente un proceso perfecto enfrentado con otro imperfecto. Pero tal “anterioridad”, insisto, es una relación temporal pues resulta de medir un proceso desde otro. La noción “anterioridad del proceso” es una relación temporal, distinta de la noción aspectual “perfectividad”. Y tal noción aspectual, “perfectividad” no tiene por qué implicar “anterioridad respecto de otro proceso”: entre dos procesos considerados como “perfectos” caben las mismas relaciones temporales que entre dos procesos considerados aspectualmente como “imperfectos”. Cfr.

14. a. *(Cree que), mientras yo he comido, tú has rezado.*

(Creía que), mientras yo había comido, tú habías rezado.

(Cree que), antes de que yo haya comido, tú habrás rezado.

(*Creía que*), antes de que yo hubiese comido, tú habrías rezado.

(*Cree que*), luego que yo he comido, tú has rezado.

(*Creía que*), luego que yo había comido, tú habías rezado.

b. (*Cree que*), mientras yo como, tú rezas.

(*Creía que*), mientras yo comía, tú rezabas.

(*Cree que*), antes de que yo coma, tú rezarás.

(*Creía que*), antes de que yo comiese, tú rezarías.

(*Cree que*), luego que yo como, tú rezas.

(*Creía que*), luego que yo comía, tú rezabas.

En (14.a.) tenemos dos bases de predicación nuclear, constituyentes de la oración temporal, y consideradas aspectualmente como “perfectas”; como se ve, caben las tres relaciones temporales (simultaneidad, anterioridad y posterioridad), es decir, las mismas que entre dos bases de predicación nuclear consideradas como “imperfectas” (cfr. 14.b.). Lo que demuestra que la noción temporal de “anterioridad”, aparte de ser noción distinta de la aspectual “perfectividad”, no tiene por qué estar implicada en tal “perfectividad”. El aspecto, por tanto, caracteriza a la base de la predicación nuclear en sí, desde dentro, sin relación con otra predicación nuclear y sin referencia a la enunciación, al acto de enunciar.

Ya para terminar con la descripción de la categoría “aspecto”, tampoco vale negar la existencia de la oposición aspectual ocurrente entre los contenidos expresados por *abuchearon* y *abucheaban* diciendo que *abuchearon* expresa un tiempo anterior a la enunciación y *abucheaban* un tiempo simultáneo a otro tiempo anterior a la enunciación o acto de enunciar, porque ello da cuenta solo del valor de tales formas en unos determinados contextos, pero no del valor subyacente a todos sus contextos. Cfr.

15. a. *Los alumnos abucheaban al profesor.*

b. *Me dijeron que los alumnos abucheaban al profesor.*

c. *Los alumnos abuchearon al profesor.*

d. *Me dijeron que los alumnos abuchearon al profesor.*

Decir que *abucheaban* indica una relación de simultaneidad con respecto a otro tiempo anterior al acto de enunciar da cuenta del valor de *abucheaban* en (15.b.), pero no en (15.a.). Por otra parte, decir que *abuchearon* indica un momento anterior al acto de enunciar, da cuenta de *abuchearon* en (15.c.), pero no en (15.d.). La noción diferencial constante entre ambas formas es aspectual: proceso imperfecto en *abucheaban*, proceso perfecto en *abuchearon*.

La categoría “modo”, al igual que las categorías “tiempo” y “aspecto”

to”, caracteriza a la base de la predicación nuclear en su conjunto, considerada como un todo. ¿Qué es lo que dice el “modo” como característica que es del enunciado y donde se sitúa eso que dice? Como se sabe, todo contenido de signo, en cuanto se constituye en enunciado, pone en conexión con un sector concreto de la realidad extralingüística. Pues bien, retomando el esquema (C) (cfr. *supra*), tenemos que la categoría “modo” se centra en la relación de designación o dimensión representativa del contenido del enunciado “oración” y pone en relación el estado de cosas correspondiente a tal enunciado con el estado de cosas correspondiente a la realidad que conoce, intuye (o desconoce) ese mismo yo que enuncia dicho enunciado. El cometido de la categoría “modo”, como característica que es del enunciado, es contrastar los hechos o estados de cosas en cuanto designados por el enunciado y en cuanto conocidos (o desconocidos) por el mismo yo protagonista de la enunciación y autor del enunciado. Cfr.

16. a. *Los alumnos abuchean (ahora) al profesor.*
- b. *Los alumnos abucharían (ahora) al profesor.*
- c. *¡Ojalá vosotros, alumnos, abucheéis (ahora) al profesor!*
- d. *¡Ojalá vosotros, alumnos, abucheáseis (ahora) al profesor!*

En (16.a.) y (16.b.) tenemos la misma modalidad de enunciado, aseverativa; en (16.a.) se considera que el estado de cosas correspondiente al contenido del enunciado está acorde con la realidad tal como lo conoce el yo que enuncia (modo real); en (16.b.) se considera que el estado de cosas designado por el enunciado no concuerda con la realidad que conoce el yo que enuncia (modo irreal). En (16.c.) y (16.d.) tenemos la misma modalidad de enunciado, exhortativa, preparada por la entonación y el elemento léxico *ojalá*: en (16.c.) se desea un hecho considerado como posible (modo potencial: el que enuncia desconoce el hecho); en (16.d.) ese mismo deseo del que enuncia lo es ante un hecho considerado como irreal.

Como el tiempo, el modo es también una categoría que, en su caracterización del enunciado, toma como referencia la enunciación, concretamente el yo protagonista de la enunciación, desdoblado aquí en autor del enunciado y en conocedor, intuidor o desconocedor de la realidad a que hace referencia el enunciado.

Delimitado el nivel en que se sitúa el modo como característica del enunciado, veamos cómo se organiza paradigmáticamente el contenido propio de la categoría. Según Mariner¹³, el autor que a mi juicio mejor

¹³ S. Mariner Bigorra: “Triple noción básica en la categoría modal castellana”, *RFE*, LIV, 1971, 209-52.

ha descrito esta categoría en español, dentro de la categoría “modo” se establecen tres términos de la oposición: el modo real, el irreal y el potencial. Los tres términos de la oposición se integran en un sistema desdoblado en dos oposiciones binarias privativas jerarquizadas: hay una primera oposición en la que el modo real, en cuanto mero registro del hecho enunciado, se opone como término no marcado al bloque de los otros dos (potencial-irreal). Y, dentro de este bloque, se establece una segunda oposición, también privativa, en la que el modo irreal presenta el hecho como contrario a la realidad y el modo potencial presente el hecho enunciado simplemente como posible. En esta segunda oposición, el potencial será el término marcado en cuanto que considera el hecho enunciado como pura ficción: el que enuncia, al desconocer el hecho como tal, no puede someterlo a contrastación con el hecho por él enunciado. Utilizando un ejemplo del propio Mariner (*art. cit.*, 212)

17. a. *Está decidido a salir aunque llueve (ahora).*
- b. *Está decidido a salir aunque lloviese (ahora).*
- c. *Está decidido a salir aunque llueva (ahora).*

tenemos como enunciado una oración concesiva, en cuyo segmento introducido por *aunque* cabe alternar las tres opciones modales. En (17.a.) se considera el hecho enunciado “llover” acorde con la realidad que conoce el *yo* que enuncia (sabe que llueve); en (17.b.) se considera el hecho enunciado “llover” contrario a la realidad (sabe que ahora no llueve); en (17.c.) se considera el hecho enunciado “llover” como posible, pues el *yo* que enuncia desconoce el hecho como tal (no sabe si llueve ahora o no)¹⁴.

¹⁴ Como se ha indicado al principio, no debe confundirse la categoría “modo” con la denominada “modalidad de enunciado”. La modalidad de enunciado está en relación directa con las llamadas “funciones del lenguaje”: expresión, representación y apelación. Y lo que hace tal modalidad es tomar en consideración el enunciado ya caracterizado por el conjunto de las cuatro categorías “tiempo”, “aspecto”, “modo” y “voz” y modularlo de nuevo según el modo de enunciar del *yo* de la enunciación. Como se ha visto, algunas de las categorías descritas, concretamente el “modo” y el “tiempo”, caracterizan al enunciado con referencia a la enunciación. Pues bien, lo que hace la modalidad de enunciado es tomar el enunciado, ya caracterizado por las categorías indicadas, como *dictum* y modularlo según el *modus dicendi* del *yo* que enuncia o dice. Las modalidades de enunciado son producto o manifestación de los modos de enunciar del *yo*. El *yo*, protagonista de la enunciación puede centrar su interés o actitud ante el enunciado como tal y manifestar su posición de certeza asegurando, o de duda preguntando; o bien puede centrar su interés ante el otro protagonista de la enunciación, el *tú* receptor, manifestando su deseo o voluntad (vid. L. Rubio: *Los modos verbales latinos, cit.*, 86 y ss.). Estas son las tres opciones pa-

La categoría “voz” caracteriza, no a la base de la predicación nuclear en su totalidad, como lo hacen las tres categorías descritas (tiempo, aspecto y modo), sino solo a parte de esta. La “voz” caracteriza a la relación sintagmática que contrae uno de los argumentos constituyentes de la base, concretamente el que funciona como sujeto, con el proceso de tal base (expresado en el tema del significante verbal). Como el aspecto, la voz es una categoría que caracteriza al enunciado en sí, sin referencia a la enunciación. Además, y utilizando la terminología de Jakobson, la categoría “voz” es un *connector* pues no caracteriza a un constituyente del contenido, sino a la relación sintagmática que contraen dos constituyentes del contenido, concretamente la relación sintagmática que, dentro de la base de la predicación nuclear, contraen el proceso y el argumento que funciona como sujeto¹⁵.

Delimitado, dentro del contenido global del enunciado “oración”, el nivel de constitución en que se relaciona y relaciona sintagmáticamente la categoría “voz”, queda por ver cuál es su contenido y cómo se organiza paradigmáticamente en el interior de la categoría.

Dentro de la tradición gramatical del español, se acostumbra a definir la “voz” como accidente gramatical que indica si la acción expresada por el verbo es producida o recibida por el sujeto gramatical. Si la acción es producida, se habla de voz activa; si es recibida, se habla de voz pasiva. Y los sujetos que les corresponden se llaman activo o agente y pasivo o paciente respectivamente. Cfr.

18. a. *Los alumnos abuchearon al profesor.*

sujeto	predicado	implemento
agente	acción	paciente

18. b. *El profesor fue abucheadado por los alumnos.*

sujeto	predicado	término adyacente
paciente	acción	agente

En (18.a.) el sujeto es el agente o productor de la acción (voz activa); en (18.b.) el sujeto es el paciente o receptor de la acción (voz pasiva).

radigmáticas fundamentales, invariantes pues, dentro de la modalidad de enunciación del enunciado. Las tres opciones tienen su significante propio en la entonación. La llamada “modalidad exclamativa” no constituye una invariante, sino una variante intensiva o enfática de las tres modalidades indicadas: aseveración, interrogación y exhortación.

¹⁵ En este sentido, se diferencia de la categoría “aspecto”, *designator* en terminología de Jakobson, pues caracteriza un constituyente, no relaciones sintagmáticas entre constituyentes. El “tiempo”, en cuanto toma como punto de referencia otro tiempo copresente en el mismo enunciado, también será un *connector*.

Fácilmente se descubre la perspectiva de que se parte en tal definición y delimitación de voces: se toma como patrón el esquema semántico que se supone propio de las oraciones construidas con verbos transitivos. Desde dicha perspectiva, los distintos esquemas sintácticos que soportan la oración activa y la pasiva son como el anverso y el reverso de un mismo esquema semántico donde hay un agente y un paciente¹⁶.

Como es bien sabido, la existencia de la categoría "voz" en español ha sido cuestionada con argumentos sólidos, argumentos que, a su vez, han sido objeto de réplica por parte de quienes siguen defendiendo la existencia de tal categoría en español¹⁷. La discusión sigue hoy vigente; pero tal discusión sobre la existencia o inexistencia de la categoría "voz" en español adolece, a mi juicio, de algo fundamental: partir de la caracterización de dicha categoría tal como queda descrita en la gramática tradicional, sin plantearse previamente si tal caracterización es adecuada o no. Se sigue admitiendo la identificación entre voz activa y sujeto agente, de un lado, y entre voz pasiva y sujeto paciente, de otro.

Como he indicado recientemente en un artículo, mi opinión es que tal definición no es adecuada¹⁸. El contenido de la categoría "voz" no gira en torno al carácter agente o paciente del argumento que funciona como sujeto. Al igual que en otras lenguas como el griego o el latín¹⁹, el contenido "voz" en español se organiza paradigmáticamente en torno a otra dimensión: en torno a la noción "afección" o "participación afec-

¹⁶ De donde se deduce que las oraciones intransitivas, tengan o no sujeto agente, no son susceptibles de convertirse en oraciones pasivas por carecer del espacio semántico paciente. Lo cual quiere decir que los verbos intransitivos no permiten flexión de voz y que, al no ocurrir la oposición diatética, la opción que no aparece es la de voz pasiva. Pero lo que no se aclara es si la modalidad de voz que aparece a modo de reacción con tales verbos intransitivos es siempre voz activa en el sentido de voz con sujeto agente; porque, ¿qué ocurre con los verbos intransitivos cuyo sujeto no es agente, tipo *caer, brillar, penar*, etc.?

¹⁷ Vid., p. ej., E. Alarcos Llorach: "La diátesis en español" y "Pasividad y atribución en español", *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1978, pp. 90-94 y 124-32 respectivamente. Vid., por otro lado, F. Lázaro Carreter: "Sobre la pasiva en español", *Homenaje al Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas "Dr. Amado Alonso" en su cincuentenario (1923-73)*, Buenos Aires, 1975, 200-9.

¹⁸ J. Pena: "La voz en español. Intento de caracterización", *Verba*, 9, 1982, 215-52.

¹⁹ Vid., p. ej., para el griego C. García Gual: *El sistema diatético en el verbo griego*, Anejo XXV de *Emerita*, CSIC, Madrid, 1970. Como indico en mi artículo (vid. nota anterior) la definición que doy de "voz" está tomada del estudio de García Gual, C.

tiva” del argumento seleccionado como sujeto en el proceso expresado por el significante verbal. Y la oposición establecida en torno a tal noción es la de “voz activa/voz media”, oposición privativa en la que el término marcado es la voz media y el no marcado la voz activa: la voz media indica que el argumento en función de sujeto se encuentra afectado por el proceso; la voz activa, bien indica que tal argumento en función de sujeto no se encuentra afectado por el proceso, bien —caso de neutralización— no informa acerca de si está afectado o no.

Si contrastamos ahora los ejemplos de la serie

19. a. *Pedro lesionó a Pablito.*
- b. *Pedro se lesionó a Pablito.*
- c. *Pedro se lesionó adrede para no jugar.*
- d. *Los muchachos se lesionaron (unos a otros).*
- e. *Pablito se lesionó al caer.*
- f. *Pablito fue lesionado por Pedro.*

veremos que, efectivamente, lo que distingue al enunciado (19.a.) de los demás enunciados de la serie es la oposición diatética “voz activa/voz media” y que nociones presentes en los demás enunciados con voz media, como oblicuidad, reflexividad, reciprocidad, media interna y pasividad no son más que acepciones, modos adicionales de especificar la noción “afección” de la voz media, pero ajenos a tal noción como noción diatética. Si contrastamos (19.a.) con (19.b.), vemos que ambos enunciados seleccionan el mismo argumento como sujeto; la diferencia nocional es de orden diatético: en (19.a.) se dice que *Pedro* no se encuentra afectado en el proceso por él realizado (voz activa); en (19.b.) se dice que sí se encuentra afectado o involucrado en el proceso que realiza (voz media). En (19.c.) y (19.d.) se sigue diciendo, como en (19.b.), que el argumento en función de sujeto se encuentra afectado en el proceso; pero, así como en (19.b.) se añade que el proceso se realiza de una manera oblicua, esto es, que lo realiza un argumento sobre otro distinto, en (19.c.) y (19.d.) también se añade algo: en (19.c.) que el proceso se realiza de un modo reflexivo y en (19.d.) que se realiza de un modo recíproco. En (19.e.) se continúa diciendo que el argumento en función de sujeto se encuentra afectado en el proceso, y también se añade algo: que tal afección ocurre en él de una manera, digamos, interna a él, sin ser tal argumento sujeto el realizador del proceso ni estar implicado otro argumento actor que lo predisponga como paciente. En (19.f.), por último, también sigue presente la noción “afección” del argumento en función de sujeto; y también se añade algo: que el proceso por el que resulta afectado el argumento sujeto es realizado por otro argumento: un agente externo.

Creo que se comprueba, pues, que lo diferencial en el contenido global del enunciado (19.a.) respecto del contenido de los demás enunciados de la serie gira en torno a la oposición diatética “no afección/afección” del argumento en función de sujeto en el proceso expresado por el tema del significante verbal. En (19.a.) se dice que tal argumento no se encuentra afectado por el proceso (voz activa); en los demás enunciados sí se dice que se encuentra afectado por el proceso (voz media). Ahora bien, si tal argumento en función de sujeto resulta afectado de una manera reflexiva, recíproca, interna o pasiva, es algo de lo que no informa la diátesis como tal. Son estos, modos adicionales de especificar la afección del argumento sujeto, pero ajenos a la noción “afección” como noción diatética; son acepciones o variantes contextuales que vienen dadas y condicionadas por la estructura de la base de la predicación nuclear y la estructura sintáctica correspondiente. En efecto, nociones como “agente” o “paciente”, de ser nociones propiamente lingüísticas y no nociones referenciales o de designación —lo cual aún está por comprobar—, serán las etiquetas funcionales de los argumentos que exige el proceso expresado en un determinado verbo en una base de predicación nuclear; nociones, pues, ya dadas en la base de la predicación nuclear, no creadas por la voz y a las que, por tanto, la voz como tal se les superpone. Si ahora releemos los enunciados (19.a.) y (19.b.), veremos que en ambos se selecciona como sujeto el argumento agente dado por la base de la predicación nuclear; solo que en (19.a.) se lee como no afectado por el proceso (voz activa) y en (19.b.) como afectado por el proceso (voz media). La noción “agente”, como la de “paciente” ya está dada y es aneja y ajena a la diátesis como tal²⁰.

Veamos, por último, las categorías “persona” y “número”. Realmente la persona y el número son las categorías a las que con menos propiedad conviene la etiqueta tradicional de “categorías verbales”. Resulta difícil concebir el proceso expresado en el tema del significante

²⁰ Una vez delimitado el contenido categorial “voz”, si observamos la relación “expresión-contenido”, vemos que la denominada “forma activa del verbo” selecciona siempre el argumento agente como sujeto y expresa “voz activa”. La denominada “forma pasiva del verbo” siempre selecciona el argumento paciente como sujeto y expresa “voz media” en la variante contextual “media pasiva”. Por último, la denominada “forma activa del verbo” en construcción pronominal (con la forma átona del pronombre concordada) puede seleccionar cualquiera de los dos argumentos como sujeto y expresar la “voz media” en cualquiera de las acepciones indicadas: media reflexiva, media recíproca, media interna y media pasiva; esta última en distribución defectiva: circunscrita a la no indicación de persona, esto es, a la denominada “tercera persona”.

verbal caracterizado por la noción de “persona”. Sí se pueden numerar procesos: un proceso puede enunciarse como realizado una vez (semelfactivo) o más de una (iterativo). En

20. *Los alumnos abuchearon al profesor.*

cabe especificar *Los alumnos abuchearon una vez, dos, tres, varias, muchas veces*, etc. Incluso la lengua dispone de ciertos procedimientos derivativos para indicar que el proceso se realiza más de una vez, cfr. el sufijo *-e-* presente en verbos como *aporrear, apedrear, gotear, silabear*, etc. Pero está claro que numerar procesos no es el cometido de la categoría “número” expresada en la flexión del significante verbal.

¿Qué es lo que hacen, entonces, las categorías “persona” y “número” expresadas en el significante verbal? Sencillamente caracterizar al argumento de la base de la predicación nuclear que funciona como sujeto. Solo el prejuicio metodológico de considerar conjuntamente la expresión y el contenido ha podido llevar a denominar tales categorías “categorías verbales”. Es más, a este prejuicio metodológico se ha sumado otro ya mencionado anteriormente: considerar que expresión y contenido discurren juntos y paralelos en el eje sintagmático. Como tales categorías se expresan dos veces, también se repiten en el plano del contenido. Y no es así: a la denominada concordancia de número y persona entre el sujeto y el núcleo del predicado no le corresponde una isotopía o concordancia semántica, una repetición de los mismos contenidos en el argumento sujeto y en el proceso expresado en el significante verbal. Hay redundancia en la expresión de unos mismos contenidos, “persona” y “número” que, como tales, caracterizan solamente al argumento en función de sujeto.

Ya hemos visto que la “persona” hace referencia a los protagonistas de la enunciación. Como indica Benveniste, las personas “yo” y “tú” se crean “en la enunciación y por ella”²¹ y “se crean de nuevo cada vez que es producida una enunciación” (*ibid.*). La llamada “tercera persona” es la no-persona pues no remite a la enunciación, sino precisamente a lo enunciado por el *yo* emisor²². Pero resulta que la noción “persona” apa-

²¹ *El aparato formal de la enunciación, cit.*, 86.

²² “Hay que tener presente que la “3ª persona” es la forma del paradigma verbal (o nominal) que no remite a una persona, por estar referida a un objeto situado fuera de la alocución. Pero no existe ni se caracteriza sino por oposición a la persona *yo* del locutor que, enunciándola, la sitúa como “no-persona”. Tal es su estatuto. La forma *él* ... extrae su valor de que es necesariamente parte de un discurso enunciado por “YO””, E. Benveniste: “De la subjetividad en el lenguaje”, *Problemas, cit.*, 186.

rece a su vez dentro del contenido de la oración que, como enunciado, es la manifestación o producto de la enunciación. ¿Qué hace, pues, la categoría “persona” como característica del argumento en función de sujeto? Caracterizar a tal argumento constituyente de la base de la predicación nuclear con referencia a los protagonistas de la enunciación. Cfr.

20. a. *Yo abucheé al profesor.*
 b. *Tú abucheaste al profesor.*

En (20.a.) la primera persona señala la identidad del argumento en función de sujeto con el *yo* enunciador; en (20.b.) la segunda persona señala la identidad del argumento en función de sujeto con el *tú* receptor de la enunciación.

Pero la categoría “persona”, que puede estar presente en el argumento con función de sujeto, también puede estar presente en todos y cada uno de los argumentos constituyentes de la base de la predicación y con la misma referencia: señalar la identidad de tal argumento con uno de los protagonistas del acto de enunciar. Cfr.

21. a. *El alumno me abucheó.*
 b. *El alumno te abucheó.*

En (21.a.) se señala la identidad del argumento en función de implemento con el *yo* enunciador; en (21.b.), la identidad del argumento implemento con el *tú* receptor.

Una vez más, no debe llevarnos a equívoco el hecho de que la distinción “persona/no persona” del argumento en función de sujeto esté expresada también en el significante del verbo. Tal distinción concierne a la “persona” caracteriza igualmente a los demás argumentos constituyentes de la base de la predicación (nuclear o expandida), cualquiera que sea la función sintáctica que desempeñen. El que la “persona” y el “número” del argumento en función de sujeto se expresen también en el verbo es un puro hecho de expresión. Otras lenguas hay que no expresan en el significante verbal la persona del argumento sujeto y otras que expresan en el significante verbal tanto la persona del argumento en función de sujeto, como la del argumento en función de implemento, por ejemplo.

La categoría “número”, como la categoría “persona”, caracteriza los argumentos constituyentes de la base de la predicación (nuclear o expandida) del enunciado, pero sin referencia a la enunciación. Para la categoría “número”, la distinción “persona/no persona” o, si se quiere, la distinción entre nombre personal (*yo, tú*) y nombre no personal (*él* y todo lo susceptible de ser sustituido por *él*) es una distinción pertinente pues la oposición numérica “singular/plural” no tiene el mismo con-

tenido en uno y otro caso: en *ellos*, como en *casas* por ejemplo, el contenido “plural” es igual a “más de un *él*, más de una *casa*”. En *nosotros*, *vosotros*, plurales personales, no hay la simple suma o pluralización de objetos idénticos. Como indica Benveniste, la persona en plural “expresa una persona amplificada y difusa. El “nosotros” anexa al “yo” una globalidad indistinta de otras personas. En el tránsito del “tú” a “vosotros” (...), se reconoce una generalización de “tú” (...). En el verbo como en el pronombre personal, el plural es factor de ilimitación, no de multiplicación”²³.

Recapitulando ya muy brevemente. El objetivo de esta exposición ha consistido en definir el contenido de cada una de las categorías denominadas “categorías verbales” viendo cómo se organiza paradigmáticamente el contenido en el interior de cada categoría y, sobre todo, cuál es el nivel de constitución en que cada categoría se relaciona sintagmáticamente o en qué nivel se dan las oposiciones intracategoriales. La conclusión es que tales categorías no son propiamente “categorías verbales” pues no caracterizan solo al contenido expresado en el tema del significante verbal, sino a un espectro más amplio: el “tiempo”, el “aspecto” y el “modo” caracterizan a la base de la predicación nuclear en su conjunto, como un todo; la “voz” caracteriza a la relación sintagmática ocuriente entre el argumento en función de sujeto y el proceso expresado en el significante verbal. Las categorías “persona” y “número” de ningún modo pueden considerarse “categorías verbales” ya que no caracterizan al proceso expresado en el verbo, sino a todos y cada uno de los argumentos constituyentes de la base de la predicación; concretamente, la “persona” y el “número” expresados en la flexión del significante verbal caracterizan al argumento en función de sujeto. Indicar, por último, que la distinción entre enunciación y enunciado es pertinente pues hay categorías que caracterizan al enunciado “oración” en sí, desde dentro (el “aspecto”, la “voz” y el “número”), y categorías que caracterizan al enunciado “oración” con referencia a la enunciación, concretamente, con referencia al *yo* protagonista de la enunciación (el “tiempo”, el “modo” y la “persona”).

²³ Benveniste, E.: “Estructura de las relaciones de persona en el verbo”, *Problemas, cit.*, 171. Concluye el autor: “La distinción ordinaria de singular y plural debe ser, si no reemplazada, sí cuando menos interpretada, en el orden de la persona, por una distinción entre *persona estricta* (= “singular”) y *persona amplificada* (= “plural”). Únicamente la “tercera persona”, por ser no-persona, admite un verdadero plural” (*ibidem*).